

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 7
Córdoba**

Núm. 3.741/2012

En los Autos Procedimiento Declaración de Herederos 428/2012, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número 7 de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación de la Secretario Sra. D^a María Soledad Gutiérrez López.- En Córdoba, a 23 de mayo de 2012.

El anterior escrito presentado por el Ministerio Fiscal, únase a los Autos de su razón y copia a la actora.

Conforme a lo solicitado, líbrense los correspondientes edictos, que serán entregados a la representación procesal de la parte actora, a través del Servicio de Notificaciones a Procuradores, para su publicación en los Ayuntamientos de Granada y Córdoba, así como en el Boletín Oficial de la Provincia anunciando la muerte de don Ignacio José Cárdenas de Armengol, quien falleció sin testar, habiendo reclamado su herencia sus hermanos don Luis, doña Mercedes, doña Pilar, doña Asunción y don Juan Pablo Cár-

denas de Armengol, representados por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistidos de la Letrada doña Gloria Iñiguez Molina, a fin de que en el plazo de treinta días, comparezcan en el Juzgado para reclamar la misma, quienes se crean en mejor o igual derecho.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante el Secretario Judicial que la dicta. No obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Ignacio José Cárdenas de Armengol, se expide la presente en Córdoba a 23 de mayo de 2012.- La Secretario, firma ilegible.